

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.899/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9899/1982

Boletín Oficial, 19 de enero de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9899/1982

DECRETO-LEY 9899/83

NOTA: Ver ley 9937 amplia vigencia de la Ley 9864 hasta el 30 de septiembre de 1983.

LA PLATA, 30 de diciembre de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-17.006/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1983, la vigencia de la ley 9864.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9899/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).